

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 13 de octubre de 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2023-GM-MDJLBYR de fecha 11 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica del derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212 señala que:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-GM/MDJLBYR, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprecia que contiene un error material en el artículo segundo de la parte Resolutiva, donde dice:

"Retrotraer el estado del procedimiento hasta la etapa instructiva"

debe decir:

"Retrotraer el estado del procedimiento hasta la etapa Decisoria"

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-GM/MDJLBYR, de fecha 11 de octubre del 2023, debiendo corregir el artículo segundo en el siguiente término:

DICE:

"Retrotraer el estado del procedimiento hasta la etapa instructiva"

DEBE DECIR:

"Retrotraer el estado del procedimiento hasta la etapa Decisoria"

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-GM/MDJLBYR de fecha 11 de octubre del 2023, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE A LOS ADMINISTRADOS Cornejo Iglesias Geoffren Beny en Urb Quinta Tristán L 19 A del Distrito de José Luis Bustamante y rivero, De la Provincia y Departamento de Arequipa, y a los propietarios de bien inmueble, Cuela Gutiérrez Marhjory Karina y Garcia Velasquez Juan Guillermo en Urb Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, II Etapa, Mz. M, Lote 05, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. De la Provincia y Departamento de Arequipa, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

Gfys
Administrado
Expediente
Archivo

486371